CONTRATO N° 07/2022

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Terminal de Ómnibus de Asunción

Contratación por Vía de la Excepción Nº 02- SBE

CONTRATO PARA

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

ID - 390150

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 07/2022

Entre **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION,** domiciliada en las Avenidas Fernando de la Mora casi República de Argentina, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza, Directora de la Terminal de Ómnibus de Asunción**, con cédula de identidad N° 1.354.135, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VIGILANCIA S.A.**, con RUC Nº 80060436-9, domiciliada en Avenida Luis Morales casi Fray Luis De Granada Nº 757 - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Hugo Cesar Obdulio Venialbo Mezgolits**, con cédula de identidad N° 3.591.276, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Contratación de Seguridad y Vigilancia para la Terminal de Ómnibus de Asunción – SBE ID - 390150"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular derechos y obligaciones del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 02 – *SBE* **"Contratación de Seguridad y Vigilancia *para la Terminal de Ómnibus de Asunción"*** identificado como **ID - 390150**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID – 390.150**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo bajo **Resolución N° 475/2022 I. de fecha 7 de Abril del 2022**. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS
Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

CONTRATO N° 07/2022

N° de Orden	N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Servicio de Seguridad y vigilancia*	*VIGILANCIA S.A.*	*PARAGUAYA*	*Mes*	*3*	*148.000.000*	*444.000.000*
							TOTAL	***444.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones (*Gs.444.000.000*)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los servicios, deberán ser prestados dentro de los 07 (siete) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Provisión.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción**. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

Sara Jiménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

CONTRATO N° 07/2022

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de mayo del año 2022. ----------

Hugo Cesar Obdulio Venialbo Mezgolits
VIGILANCIA S.A.
Proveedor

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Terminal de Ómnibus de Asunción
La Contratante

ANEXO I - CONTRATO Nº 07/2022

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos servicios serán prestados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato. Los servicios prestados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios. El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas:

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.
5. Vigilancia interna y perimetral de la Terminal de Ómnibus de Asunción y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
10. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
12. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
13. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
14. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
15. El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación. La empresa prestadora de servicio mínimamente deberá:
16. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
17. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
18. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
19. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
20. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.-

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS
Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

2. PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – HORARIOS Y LUGAR.

El plan de la prestación de los servicios se realizará de acuerdo a lo indicado en el presente apartado:

ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	*92121504-001*	Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Terminal de Ómnibus – Asunción	*Mes*	*3*

Servicios requeridos	**Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Terminal de Ómnibus – Asunción**
Tareas y funciones	1. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución. 2.Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas. 3. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general. 4. Vigilancia interna y perimetral de la Terminal de Ómnibus – Asunción y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución. 5. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente. 6. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad. 7. Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial. 8. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial. 9. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe. 10. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución. 11. Control estricto, en los portones de acceso al Área Restringida, dando acceso a las personas debidamente habilitadas por Terminal de Ómnibus Asunción. Todo pasajero deberá contar con sus respectivas boletas de pasajes para el ingreso en dicha área. 12. Control estricto de personas terceras con relación a las agencias y boleterías para casos de ventas ilegales de pasajes. (Control de Activadores) 13. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general. 14. Vigilancia interna y perimetral de la Terminal de Ómnibus – Asunción y control de monitores de Seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución. 15. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente. 16. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad. 17. Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial. 18. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

Ana Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

	personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial. 19. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe. 20. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución. 21. Control estricto, en los portones de acceso al Área Restringida, dando acceso a las personas debidamente habilitadas por Terminal de Ómnibus Asunción. Todo pasajero deberá contar con sus respectivas boletas de pasajes para el ingreso en dicha área. 22. Control estricto de personas terceras con relación a las agencias y boleterías para casos de ventas ilegales de pasajes. (Control de Activadores)
Descripción del servicio	1. La prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia que el Proveedor deberá realizar, consiste en la cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en oficinas y locales detallados en el presente documento, durante las 24 horas, inclusive los días domingo y feriados. 2. El Servicio a ser implementado por el Proveedor, será coordinado y supervisado por el Jefe de Seguridad de la Terminal de Ómnibus de Asunción 3. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación. 4. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la Contratante. 5. A solicitud de la Contratante, la Proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la Contratante, el Proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán reunir iguales o mejores características que el remplazado. Los Agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la Institución. 6. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos. 7. Los agentes asignados a los servicios deberán ser sometidos a un programa de capacitación en materia de control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencias, defensa personal, manejo de armas de fuego, etc. 8. Comunicar de inmediato al Agente supervisor o al Departamento Institucional toda situación de inseguridad que detecte en la sede de la Convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades. 9. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia. 10. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución. 11. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-8

Ing. Juan Jiménez Mendez
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

	desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia. 12. Cada Supervisor de turno, deberá elevar diariamente un informe por escrito de las novedades resaltantes, asimismo, la planilla de asistencia diaria con número de cédula de identidad civil y firma de cada guardia, al Departamento de Seguridad.
Equipamiento e identificación	Cada Agente de Seguridad deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveída por la Empresa empleadora en los puestos que la convocante indique en los demás puestos deberán portar tonfas. Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo: a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece. b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público. c) Para los servicios de guardaespaldas, necesitará la autorización de portación de armas expedido por la autoridad pertinente.
Uniformes y accesorios	La Empresa Prestadora deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente, así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. Indicar en el siguiente cuadro el detalle de la composición del uniforme de los agentes de vigilancia a ser cumplidos por el Proveedor (camisa, pantalón, gorra, corbata, chompa, camperas, chalecos antibalas, etc.). Además, deberán contar con camperas con el logo de la Empresa (invierno), pilotos, pantalón, zapatos con cordón, gorras, cinturón de cáñamo, tahalí, silbatos, distintivos (insignias, porta nombre) y color de uniforme, conforme a la identificación de la empresa y chalecos antibalas en puntos críticos a ser designados por el Dpto. de Seguridad de la Terminal de Ómnibus Asunción. • Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio. • Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad. • Linternas para el horario nocturno puestos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 Conos, Chalecos reflectivos, balizas, botiquín de Primeros Auxilios.
Sistema de Comunicación	• Un equipo de radio por puesto, para comunicación interna con frecuencia de la Terminal de Ómnibus – Asunción. Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa deberán ser equipos de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada. • Aparatos tipo celular con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. En estos casos la Empresa contratista dispondrá de planes corporativos de telefonía móvil asumiendo el costo de la comunicación por el uso con fines laborales de los teléfonos por los agentes (reporte de entrada y salida de guardia, emergencias, etc.) bajo ningún concepto el costo de las comunicaciones será descontados a los agentes de seguridad. • Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

Dra. Ana Inés Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

Infraestructura	• La Empresa Prestadora deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo. • Contar por lo menos con 2 (dos) vehículos (automóvil o camioneta) para apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia prestados a la Terminal de Ómnibus de Asunción. Se deberá presentar copia de la Cédula del Automotor o documento que acredite la Propiedad de cada vehículo. • Armamentos en cantidad y tipo adecuados para la prestación del servicio. Se deberá presentar listado con sus correspondientes autorizaciones de tenencia emitidas por la DIMABEL.

Plan de Prestación del Servicio	
Cantidad de guardias	Equipo a cargo de 1 supervisor por cada turno, para la cobertura de los 9 (nueve) puestos detallados seguidamente, las 24 (veinticuatro) horas al día.
Puestos a cubrir por turno	Puesto 1: Caseta de entrada de ómnibus. (1 personal) Puesto 2: Caseta de salida de ómnibus. (1 personal) Puesto 3: Estacionamiento Público. (1 personal) Puesto 4: Corralón P.M.T. (1 personal) Puesto 5: Entrada – Salida planta Baja sur. (1 personal) Puesto 6: Portón 1. (1 personal) Puesto 7: Portón 2. (1 personal) Puesto 8: Portón 3. (1 personal) Puesto 9: Plataforma de dársena nacional (1 personal) Supervisores: un personal por turno (Diurno – nocturno)
Horario a cubrir	Todos los puestos deberán estar cubiertos las 24 horas al día
Servicio en días de alta afluencia.	El departamento de Seguridad es el Departamento competente para realizar las diferentes distribuciones según las necesidades en los diferentes puestos en las festividades de Caacupé y fin de año. Reforzando en estos días con 4 (cuatro) personales más en cada turno. Sin costo adicional para la Terminal de Ómnibus.

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	*01*	*Vigilante*	*[L-D y F]*	*06:00*	*18:00*	Puesto 1: Caseta de entrada de ómnibus	*Sí*	*Sí*
12 horas	*01*	*Vigilante*	*[L-D y F]*	*18:00*	*06:00*	Puesto 1: Caseta de entrada de ómnibus	*Sí*	*Sí*

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

Lic. Juan Espínoza Mendoza
Director
Terminal de Ómnibus de Asunción

12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	06:00	18:00	Puesto 2: Caseta de salida de ómnibus	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	18:00	06:00	Puesto 2: Caseta de salida de ómnibus	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	06:00	18:00	Puesto 3: Estacionamiento Público.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	18:00	06:00	Puesto 3: Estacionamiento Público.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	06:00	18:00	Puesto 4: Corralón P.M.T.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	18:00	06:00	Puesto 4: Corralón P.M.T.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	06:00	18:00	Puesto 5: Entrada – Salida planta Baja sur.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	18:00	06:00	Puesto 5: Entrada – Salida planta Baja sur.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	06:00	18:00	Puesto 6: Portón 1.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	18:00	06:00	Puesto 6: Portón 1.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	06:00	18:00	Puesto 7: Portón 2.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	18:00	06:00	Puesto 7: Portón 2.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	06:00	18:00	Puesto 8: Portón 3.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	18:00	06:00	Puesto 8: Portón 3.	Sí	Sí
12 horas	01	Vigilante	[L-D y F]	06:00	18:00	Puesto 9: Plataforma de dársena nacional	Sí	Sí

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

12 horas	*01*	*Vigilante*	*[L-D y F]*	*18:00*	*06:00*	Puesto 9: Plataforma de dársena nacional	*Sí*	*Sí*
12 horas	*01*	*Supervisor*	*[L-D y F]*	*06:00*	*18:00*	*Terminal de Ómnibus*	*Sí*	*Sí*
12 horas	*01*	*Supervisor*	*[L-D y F]*	*18:00*	*06:00*	*Terminal de Ómnibus*	*Sí*	*Sí*

Para la contratación del servicio de transporte de valores, la tripulación no podrá ser inferior a tres tripulantes.

Los vehículos utilizados para el servicio de transporte de valores deberán estar habilitados por el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional verificados y certificados cada año. Para lo cual deberán presentar copia del acta de fiscalización vigente de cada uno de los vehículos. "Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA.

Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de seguridad.

a) Sistema de detención y alarmas.
b) Intrusos
c) Robo
d) Asalto
e) Incendio
f) Sistemas de control de accesos.
g) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).
h) Sistemas de antihurto.

Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización.

3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:
Por nota de remisión original /Acta de Recepción.
Frecuencia: periódica
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Orden de Provisión de Servicios Nota de Remisión Original y Acta de Recepción.	Orden de Provisión de Servicios Nota de Remisión Original y Acta de Recepción	Una vez emitida la Orden de Provisión el oferente tendrá 07 (siete) días hábiles desde la recepción de la misma para la prestación del servicio.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Vigilancia
Sociedad Anónima
RUC: 80060436-9

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS
Lic. Laura Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción